



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
3 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017-2017-00155 00
Demandante(s)	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado(s)	TECNOLOGIE MOBILE AND CO S.A.S
Asunto	DESCORRETRASLADO ORDENA TRASLADO LIQUIDACIÓN ORDENA OFICIAR.
AUTO SUSTANCIACIÓN	1604V

2

Del traslado de la liquidación del crédito TV060, realizado el 31 de agosto de 2022 se descorre el traslado, en tanto el mismo por un error involuntario no se adjuntó en debida forma.

Así las cosas, se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito archivo (04Liquidación, obrante cuaderno C03EjecuciónSentencia) por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P

Finalmente, se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo se oficie a la secretaria de transito de Medellín, para que informe el estado actual del trámite solicitado en el oficio N° 237 del 5 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

